RESOLUCIÓN No. 111

(MAYO 22 DEL 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC - 006-2026"

El Alcalde Municipal de El Paso – Cesar, en uso de las facultades constitucionales y legales delegadas, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015,

C O N S I D E R A N D O

1. Que, el Municipio de El Paso – Cesar el día 29 de abril del 2026 se publicó en el portal de contratación https://www.contratos.gov.co referenciado como **SAMC 006-2026** cuyo objeto es ***"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS ADSCRITAS AL DESPACHO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONSAGRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EL PASO QUE NO UNE 2024-2027"*** los actos denominados como Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo. Atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto - Reglamentario 1082 de 2015.

2. Que, el día 08 de mayo de 2026 mediante **RESOLUCIÓN No. 091 DE 2026**, se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 006 - 2026** cuyo objeto se encasilla en el ***"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LAS DIFERENTES SECRETARIAS ADSCRITAS AL DESPACHO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONSAGRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EL PASO QUE NO UNE 2024-2027"*** con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000.00)** y además fue publicado en la plataforma del **SECOP II** el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexos, Matrices y Formatos correspondientes al proceso de la referencia.

3. Que, el día 12 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II** el **ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

4. Que, durante la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos NO se presentaron observaciones al proceso de la referencia.

5. Que, el día 13 de mayo del 2026 se llevó a cabo el **CIERRE** del proceso donde se

dejó constancia de la **OFERTA** recibida y cuyos datos principales aparecen en el Acta de Cierre, de lo cual se dejó constancia en la plataforma del **SECOP II.**

6. Que, el Comité Evaluador designado procedió a verificar los requisitos habilitantes y los ponderables de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivo, de acuerdo con la reglamentación vertida en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Ley 2069 del 2020.

7. Que, el día 19 de mayo del 2026 se publicó en la plataforma del **SECOP II**, el **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** el cual, quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIYPIME	TOTAL
1	ACQUA	ADMISIBLE	30,75	48	20	0	0,25	99

8. Que, surtida la etapa de publicación y traslado del Informe Preliminar de Evaluación, a través de la página **SECOP II,** el mismo **NO** fue objeto de modificación. Por tanto, la entidad procedió a publicar el Informe Definitivo de Evaluación, el cual quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE/ RECHAZADO	OFERTA ECONÓMICA	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIYPIME	TOTAL
1	ACQUA	ADMISIBLE	30,75	48	20	0	0,25	99

9. Que teniendo en cuenta lo planteado en el Pliego de Condiciones para **ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SAMC 006-2026**, y surtidas las etapas establecidas en el cronograma de actividades, el Municipio de El Paso procederá a **ADJUDICAR** el proceso al oferente **ACQUA SOLUCIONES INTEGRALES Y LOGISTICA S.A.S.**, con NIT. 901.400.565 – 4 y representada legalmente por **CINDY JOHANA BOTELLO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.065.597.336 de Valledupar, teniendo en cuenta lo dicho en el informe de evaluación definitivo por el comité evaluador.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Municipal, investido de las facultades Legales, Constitucionales y con arreglo a las normas Municipales,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **ACQUA SOLUCIONES INTEGRALES Y LOGISTICA S.A.S**., con NIT. 901.400.565 – 4 y representada legalmente por **CINDY JOHANA BOTELLO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.065.597.336 de Valledupar, la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC 006-2026**, cuyo objeto se encasilla en el ***"SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LAS***

DIFERENTES SECRETARIAS ADSCRITAS AL DESPACHO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS CONSAGRADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO EL PASO QUE NO UNE 2024-2027" por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000.00) INCLUIDO IVA**. El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de **EL CONTRATISTA** y **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. La presente resolución será notificada de forma electrónica.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación de la Presidencia de la República https://www.contratos.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para surtir el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su **EXPEDICIÓN**.

Dado a los veintidós (22) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipal